



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516 -2015-MPC.

Cusco, 02 NOV 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°194-2015-GDESM/MPC, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad del Cusco, solicita se apruebe el Reglamento Interno de la Policía municipal;

Que, mediante Informe N°428-AL-GDESM-MPC-2015, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales opina por la procedencia de la aprobación de una Resolución de Alcaldía para que se apruebe el Reglamento de la policía Municipal de la Municipalidad del Cusco;

Que, mediante Informe N° 592-2015-OGAJ/MPC, el Director General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento Interno de la Policía Municipal;

Que, mediante Informe N°125-2015-GM/MPC-2015, la Gerencia Municipal solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Reglamento Interno de la Policía Municipal;

Que, es necesaria la aprobación e implementación del "Reglamento Interno de la Policía Municipal", debido a que este normara la organización y funciones y responsabilidades del personal que labora en dicha dependencia como órgano técnico operativo cuya misión principal es la de velar por el estricto cumplimiento de los dispositivos legales enumerado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que las resoluciones de Alcaldía aprueben o resuelven los asuntos de carácter administrativo por lo que siendo el presente caso una norma de organización, facultad reconocida por el titular de la entidad, la autoridad competente para aprobar el presente reglamento es el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía, ello en aplicación del numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que son atribuciones del Alcalde: "dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "Reglamento Interno de la Policía Municipal del Cusco" el mismo que cuenta con 2 títulos, 12 capítulos, 72 artículos, 4 disposiciones finales y 2 disposiciones transitorias, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales y demás áreas administrativas competentes el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL